ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS,** actuando como **GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, en uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por el Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, nombrado mediante Decreto Nº 483 del 14 de diciembre de 2022 y en ejercicio de funciones conforme a Acta de Posesión Nº 176 del 14 de diciembre del mismo año, quien obra en nombre y representación de la AIM (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CARLOS ANDRÉS AMARILLO USME** identificado con la C.C. N° 79.729.130 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **CONSORCIO EDUCACIAS** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 100-37-145 de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-AIM-CO-001-2023.

II. Que mediante Resolución No. 100-37-188 del 26 de julio de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

III. Que el **CONSORCIO EDUCACIAS**, identificado con el Nit No. 901.737.315-7 está conformado por: **ORGANIZACIÓN DE INGENIERÍA CIVIL Y ELÉCTRICA (OIE) S.A.S** identificada con el Nit No. 900.574.028-3 representado legalmente por **ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ ORTÍZ** identificada con C.C. N° 40.325.381 de Villavicencio con un porcentaje del 40%; **PROYECTOS DE INGENIERÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S PINARC S.A.S** identificada con el Nit No. 901.390.986-7 representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS AMARILLO USME** identificado con C.C. N°. 79.729.130 DE BOGOTÁ D.C. con un porcentaje del 10%; **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES HORIZONTES S.A.S.**, identificada con el Nit No. 901.453.701-7 representado legalmente por **VICTOR RAÚL RODRIGUEZ AMAYA** identificado con C.C. N° 19.315.687 de Bogotá D.C. con un porcentaje del 10%; **INCONSVITOP LTDA**, identificada con el Nit No. 822.004.586-4 representado legalmente por **RICARDO ALBERTO TRUJILLO GÓMEZ** identificado con C.C. N° 17.346.263 de Villavicencio (Meta) con un porcentaje del 20% y **ROLAN GIOVANNY PÉREZ MORALES**, identificado con C.C. N° 86.079.606 de Villavicencio (Meta) con un porcentaje del 20%.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PABLO EMILIO RIVEROS COLPER EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META".**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de LP-AIM-CO-001-2023, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de DIECISÉIS (16) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($36.037.178.957,00) MCTE;**, equivalentes a **27.708 SMLMV** para el año de suscripción del contrato AÑO 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

N°	N° ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PROPUESTA
		GENER	PARTI					
PRELIMINARES								
1	01.01	*1401*	14010104	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTÓNICA (M2) NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA	M2	17299.28	$4,669.00	$80,770,338.00
2	01.02	1101	11010203	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	6971.42	$10,982.00	$76,560,134.00
3	01.03	1101	11010603	CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC H= 2.10 M ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	ML	258.13	$121,585.00	$31,384,736.00
4	01.04	AN001	AN001	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO DIVISORIO DE LAS DOS ETAPAS EN LAMINA SUPER BOARD	M2	273.28	$164,386.00	$44,923,406.00
5	01.05	AN002	AN002	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESOS PROVISIONALES INCLUYE CASETA DEL GUARDA DE SEGURIDAD	M2	1.00	$994,011.00	$994,011.00
Subtotal								**$234,632,625.00**
DEMOLICIONES								
6	02.01	1401	14010220	DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	4550.00	$27,908.00	$126,981,400.00
7	02.02	1401	14010210	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	6222.00	$24,240.00	$150,821,280.00
8	02.03	1401	14010212	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	175.00	$118,053.00	$20,659,275.00
9	02.04	1401	14010204	DESMONTE DE CIELO RASO EN LAMINA LIVIANA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	614.61	$8,416.00	$ 5,172,558.00
10	02.05	1401	14010205	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	104.16	$11,436.00	$ 1,191,174.00

11	02.06	1401	14010215	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	911.27	$25,086.00	$22,860,119.00
12	02.07	1401	14010227	DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	5090.64	$17,400.00	$88,577,136.00
13	02.08	1401	14010213	DESMONTE DE PISO BALDOSA CERAMICA O GRESS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	5315.00	$13,178.00	$70,041,070.00
14	02.09	1401	14010217	DESMONTE DE PISO ADOQUIN. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	1683.00	$12,903.00	$21,715,749.00
15	02.10	1401	14010223	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	300.00	$441,362.00	$132,408,600.00
16	02.11	1101	11010303	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	313.71	$453,972.00	$142,415,556.00
17	02.12	1101	11010302	DEMOLICION CONCRETO CICLÓPEO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	204.73	$350,567.00	$71,771,582.00
18	02.13	1101	11010301	DEMOLICION CIMIENTO ENTERRADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	34.43	$510,719.00	$17,584,055.00
19	02.14	1401	14010232	DEMOLICION MECÁNICA PLACA ALIGERADA CONCRETO REFORZADO E= 0.45 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	951.00	$221,135.00	$210,299,385.00
20	02.15	1401	14010203	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	67.00	$54,908.00	$ 3,678,836.00
21	02.16	1401	14010202	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	29.00	$43,927.00	$ 1,273,883.00
22	02.17	1401	14010221	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	39.00	$21,963.00	$856,557.00
23	02.18	1101	11010505	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	J/KM	49805.10	$ 8,631.00	$429,867,818.00
24	02.19	AN003	AN003	ESCOMBRERA CERTIFICADA	TON	2472.71	$53,586.00	$132,502,638.00
Subtotal								**$1,650,678,671.00**
EXCAVACIONES								
25	03.01	1,102.0	11,020,101.0	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	5417.58	$109,817.00	$594,942,383.00
26	03.02	1102	11020104	EXCAVACION MANUAL PARA CAISSON EN CONGLOMERADO H > 6.00 M INCLUYE CARGUE	M3	914.01	$441,714.00	$403,731,013.00
27	03.03	1101	11010505	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ/KM	14597.14	$8,631.00	$125,987,915.00
Subtotal								**$1,124,661,311.00**
AFIRMADOS Y RELLENOS								
28	04.01	1103	11030216	SUB BASE GRANULAR MATERIAL DE RIO SELECCIONADO HASTA 2" INCLUYE ZARANDE, CARGUE, CONFORMACION Y COMPACTACION	M3	5568.92	$138,609.00	$771,902,432.00
29	04.02	1101	11010501	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/KM	40096.21	$1,958.00	$78,508,379.00
Subtotal								**$850,410,811.00**
CIMENTACION								
30	05.01	1105	11050109	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	M3	61.54	$772,380.00	$47,532,265.00
31	05.02	1402	14020201	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	390.2	$ 1,204,981.00	$470,183,586.00
32	05.03	1104	11040314	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	144.1	$820,142.00	$118,182,462.00
33	05.04	1105	11050213	FUNDIDA CAISSON CONCRETO TREMIE 21 MPa - 3000 PSI. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	M3	914.13	$910,485.00	$832,301,653.00
34	05.05	1402	14020101	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	114.9	$ 1,122,309.00	$128,953,304.00
35	05.06	1105	11050209	CONSTRUCCIÓN DE CAMISA PERDIDA PARA EL ANILLO DEL CAISSON EN CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa ØINT= 1.20 M, ØEXT= 1.50 M PROFUNDIDAD DE 0 A 10 M NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	436	$ 1,049,921.00	$457,765,556.00
36	05.07	1101	11010402	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 3" AUTOCEBANTE A GASOLINA	DIA	135.57	$171,380.00	$23,233,987.00
Subtotal								**$2,078,152,813.00**
CONCRETOS								
37	06.01	1403	14030201	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	521.19	$ 1,627,792.00	$848,388,912.00
38	06.02	1403	14030101	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	260.3	$ 1,668,766.00	$434,379,790.00
39	06.03	AN004	AN004	CONCRETO DE 3000 PSI - 20,7 MPA PREMEZCLADO PARA PLACA ENTREPISO COLABORANTE	M3	391.72	$ 1,108,935.00	$434,392,018.00
40	06.04	AN005	AN005	CONCRETO DE 4000 PSI - 20,6 MPA PREMEZCLADO PARA PLACA COLABORANTE	M3	81.8	$ 1,134,700.00	$92,818,460.00
41	06.05	1403	14030301	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	35.17	$ 1,390,663.00	$48,909,618.00
42	06.06	1403	14030209	VÍGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	55.71	$ 1,722,527.00	$95,961,979.00
43	06.07	1402	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	972.58	$982,197.00	$955,265,158.00

44	06.08	1105	11050112	PLACAS DE ACCESO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	25.82	$ 1,152,055.00	$29,746,060.00
45	06.09	1402	14020302	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	27.12	$ 1,047,328.00	$28,403,535.00
46	06.10	1403	14030203	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	64.74	$ 1,742,729.00	$112,824,275.00
47	06.11	1403	14030404	PEDESTALES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	17.64	$ 2,758,881.00	$48,666,661.00
48	06.12	AN006	AN006	CONCRETO DE 3000 PSI - 20.7 MPA MEZCLA EN OBRA. ESCALERAS	M3	3.19	$800,877.00	$ 2,554,798.00
49	06.13	AN007	AN007	MURO PANTALLA CONCRETO 20.7 MPA(3000 PSI) . SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	9.93	$ 1,521,491.00	$15,108,406.00
50	06.14	AN008	AN008	MURO PANTALLA CONCRETO 27.6 MPA(4000 PSI) . SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	55.17	$ 1,585,742.00	$87,485,386.00
51	06.15	AN009	AN009	VIGA CANAL EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 27.6 MPA (4000PSI)SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	1	$ 1,377,208.00	$ 1,377,208.00
52	06.16	AN010	AN010	VIGUETA EN CONCRETO 20,7 MPA (3000 PSI). SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	33.98	$ 1,570,011.00	$53,348,974.00
53	06.17	AN011	AN011	CONCRETO DE 4000 PSI - 20.7 MPA ESCALERAS	M3	2.58	$ 1,103,265.00	$ 2,846,424.00
54	06.18	AN012	AN012	CONCRETO (3000 PSI) - 20,7 MPA PARA MENSULA SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	0.91	$ 1,570,011.00	$ 1,428,710.00
55	06.19	AN013	AN013	CONCRETO (3000 PSI) -20,7 MPA PARA GRADERIA Y TARIMAMEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	2.6	$800,877.00	$ 2,082,280.00
56	06.20	AN014	AN014	MURO CONCRETO PARA TANQUE 20.7 MPA(3000 PSI) . SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	M3	46.22	$ 1,533,240.00	$70,866,353.00
57	06.21	1403	14030304	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	20.97	$ 1,447,138.00	$30,346,484.00
				Subtotal				**$3,397,201,489.00**
LOSA METALICA								
58	07.01	1404	14040202	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA METALDECK 2" CAL 20 (NO INCLUYE CONCRETO)	M2	4143.64	$76,676.00	$317,717,741.00
				Subtotal				**$317,717,741.00**
ACERO PARA CONCRETO REFORZADO								
59	08.01	1105.00	11050401	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	326595.61	$10,731.00	$3,504,697,491.00
60	08.02	1105	11050402	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	58622.01	$11,547.00	$676,908,349.00
				Subtotal				**$4,181,605,840.00**
ACERO ESTRUCTURAL								
61	09.01	1404	14040101	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A500 INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	117815.64	$29,021.00	$ 3,419,127,688.00
62	09.02	1105	11050406	ACERO ESTRUCTURAL T ASTM A36 (INCLUYE SUMINISTRO MONTAJE Y PINTURA)	KG	7203.12	$26,529.00	$191,091,570.00
				Subtotal				**$3,610,219,258.00**
ELEMENTOS MENORES EN CONCRETO								
63	10.01	1403	14030403	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	4.1	$ 2,361,519.00	$ 9,682,228.00
				Subtotal				**$ 9,682,228.00**
MUROS MAMPOSTERIA								
64	11.01	AN015	AN015	MURO LADRI. PRENS. PERFORACION VERTICAL VISTA DOBLE T. STA FE (MORTERO TIPO 1:3)	M2	1984.01	$505,905.00	$1,003,720,579.00
65	11.02	AN016	AN016	MURO LADRI. PRENS. PERFORACION VERTICAL VISTA T. STA FE (MORTERO TIPO 1:3)	M2	2026.44	$220,240.00	$446,303,146.00
66	11.03	1405	14050202	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	4100.49	$68,081.00	$279,165,460.00
67	11.04	AN017	AN017	CONCRETO DE 3000 PSI - 20,7 MPA PREMEZCLADO PARA COLUMNETAS MURO EN BLOQUE FLEXA NO. 5	M3	14.17	$ 1,298,570.00	$18,400,737.00
68	11.05	AN018	AN018	CONCRETO DE 3000 PSI - 20,7 MPA PREMEZCLADO PARA VIGA CINTA MURO EN BLOQUE FLEXA NO. 5	M3	21.26	$ 1,298,570.00	$27,607,598.00
69	11.06	AN019	AN019	CONCRETO DE 3000 PSI - 20,7 MPA PREMEZCLADOPARA DINTEL MURO EN BLOQUE FLEXA NO. 5	M3	2.29	$ 1,298,570.00	$ 2,973,725.00
70	11.07	1105	11050401	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	2726.64	$10,731.00	$29,259,574.00
				Subtotal				**$1,807,430,819.00**
PAÑETES								
71	12.01	1406	14060102	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	922.71	$43,431.00	$40,074,218.00
72	12.02	1406	14060103	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	5475.1	$31,707.00	$173,598,996.00
				Subtotal				**$213,673,214.00**
PINTURA VINILO, ESTUCO.								
73	13.01	1407	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	867.05	$17,569.00	$15,233,201.00
74	13.02	1407	14070102	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	5475.1	$14,862.00	$81,370,936.00
75	13.03	AN020	AN020	ESTUCO EXTERIOR	M2	867.05	$24,185.00	$20,969,604.00
76	13.04	1407	14070108	ESTUCO PLASTICO	M2	5475.1	$21,715.00	$118,891,797.00
77	13.05	1407	14070110	IMPERMEAB CUBIERTA CONCRETO, INCLUYE LIMPIEZA	M2	788.14	$19,790.00	$15,597,291.00
				Subtotal				**$252,062,829.00**

ENCHAPES								
78	14.01	1408	14080201	TABLON GRAFIL GRESS 0.30X0.30. INCLUYE AFINADO IMPORTADO 1:4, e=0.035 m	M2	10234.7	$121,136.00	$1,239,790,619.00
79	14.02	AN021	AN021	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN TABLETAACABADO GRANITO PULIDO0.30 X0.30	M2	696.58	$172,162.00	$119,924,606.00
80	14.03	1408	14080310	GUARDAESCOBA EN TABLETA DE GESS (ALTA CALIDAD)	ML	3485.09	$18,508.00	$64,502,046.00
81	14.04	1408	14080311	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO	ML	411.47	$63,112.00	$25,968,695.00
82	14.05	AN022	AN022	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO	ML	252.48	$27,772.00	$ 7,011,875.00
83	14.06	1408	14080302	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	696.58	$42,080.00	$29,312,086.00
84	14.07	AN023	AN023	ENCHAPE DE MUROS	M2	1625.62	$97,871.00	$159,101,055.00
Subtotal								**$1,645,610,982.00**
ACUSTICA AUDITORIO								
85	15.01	AN024	AN024	MURO SUPERBOARD SENCILLO E=.11, CAL 8MM INCLUYE PINTURA	M2	599.64	$148,268.00	$88,907,424.00
86	15.02	AN025	AN025	CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 8 MM INCLUYE PINTURA YFRESCASA	M2	586.79	$110,506.00	$64,843,816.00
87	15.03	AN026	AN026	ENCHAPE DE MADERA ACUSTICO	M2	215.04	$127,033.00	$27,317,176.00
Subtotal								**$181,068,416.00**
88	16.01	1410	14100206	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TIPO SANDWICH 250C CAL. 26 PREPINTADA. INCLUYE POLIURETANO O MATERIAL SIMILAR. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	6550.81	$269,214.00	$1,763,569,763.00
89	16.02	1410	14100303	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ACRILICA TIPO GRECA CRISTAL. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	512.69	$80,886.00	$41,469,443.00
Subtotal								**$1,805,039,206.00**
CARPINTERIA METALICA								
90	17.01	AN027	AN027	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P 1 SEGUN DISEÑO ARQUITECTONICO	UN	46	$ 8,287,651.00	$381,231,946.00
91	17.02	AN028	AN028	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P 2 SEGUN DISEÑO ARQUITECTONICO	UN	17	$ 5,299,343.00	$90,088,831.00
92	17.03	AN029	AN029	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P 3 SEGUN DISEÑO ARQUITECTONICO	UN	18	$ 5,299,343.00	$95,388,174.00
93	17.04	AN030	AN030	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P4 SEGUN DISEÑO ARQUITECTONICO	UN	15	$ 9,333,559.00	$140,003,385.00
94	17.05	AN031	AN031	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P5 SEGUN DISEÑO ARQUITECTONICO	UN	3	$38,917,815.00	$116,753,445.00
95	17.06	AN032	AN032	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P6 SEGUN DISEÑO ARQUITECTONICO	UN	3	$23,976,272.00	$71,928,816.00
96	17.07	AN033	AN033	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P 7 SEGUN DISEÑO ARQUITECTONICO	UN	27	$ 5,299,343.00	$143,082,261.00
97	17.08	AN034	AN034	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P 8 SEGUN DISEÑO ARQUITECTONICO	UN	2	$11,275,960.00	$22,551,920.00
98	17.09	AN035	AN035	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P 9 SEGUN DISEÑO ARQUITECTONICO	UN	2	$ 5,299,343.00	$10,598,686.00
99	17.10	AN036	AN036	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P 10 SEGUN DISEÑO ARQUITECTONICO	UN	4	$ 9,333,559.00	$37,334,236.00
100	17.11	AN037	AN037	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA P 11 SEGUN DISEÑO ARQUITECTONICO	UN	1	$ 1,862,788.00	$ 1,862,788.00
101	17.12	AN038	AN038	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA METALICA SEGÚN DETALLE ARQUITECTONICO	ML	789.24	$ 1,136,103.00	$896,657,932.00
102	17.13	AN039	AN039	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLEREF. 304 CAL 18, ENTAMPORADA CON SUS RESPECTIVOS HERRAJES Y PASADORES	M2	136.23	$ 1,827,495.00	$248,959,644.00
103	17.14	AN040	AN040	SUMINISTRO E INSTALACION DIVISIONES DE BAÑO PARA ORINALACERO INOXIDABLEREF. 304 CAL 18, ENTAMPORADA CON SUS RESPECTIVOS HERRAJES Y PASADORES	M2	7.32	$ 1,827,495.00	$13,377,263.00
104	17.15	1411	14110305	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS T 2" PARAL 1-1/2" BARANDA 5/8"	ML	35.2	$670,721.00	$23,609,379.00
105	17.16	1411	14110314	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO 2" A.N. (0.128", 3.25 MM) CERRAMIENTO EXTERIOR, INCLUYE ANCLAJE	ML	580.17	$105,871.00	$61,423,178.00
Subtotal								**$ 2,354,851,884.00**
CARPINTERÍA EN ALUMINIO								
106	18.01	1412	14120201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	M2	1387.48	$367,174.00	$509,446,582.00
107	18.02	1412	14120205	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO SISTMA PERSIANA FIJA 3"	M2	14.28	$502,582.00	$ 7,176,871.00
108	18.03	1412	14120206	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CON VIDRIO 4 MM	M2	72.48	$258,021.00	$18,701,362.00
Subtotal								**$535,324,815.00**
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS								
109	19.01	1415	14150106	SANITARIO T QUANTUM O SIMILAR INCLUYE FLEXOMETRO SLOAN	UN	66.00	$ 1,424,316.00	$94,004,856.00
110	19.02	1415	14150107	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	UN	7.00	$ 1,065,564.00	$ 7,458,948.00
111	19.03	1411	14110321	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE L = 1.5 MTS	UN	7.00	$375,787.00	$ 2,630,509.00
112	19.04	1415	14150110	ORINAL PARED MEDIANO REF 08862100 CORONA INCLUYE FLEXOMETRO	UN	18.00	$ 1,146,818.00	$20,642,724.00
113	19.05	1415	14150108	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	85.00	$596,727.00	$50,721,795.00

114	19.06	AN041	AN041	LAVAMANOS AQUAJET INSTITUCIONAL CORONA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	7.00	$ 1,027,477.00	$ 7,192,339.00
115	19.07	AN042	AN042	LAVAMANOS CON PEDESTAL CORONA O SIMILARINCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UN	13.00	$599,793.00	$ 7,797,309.00
116	19.08	1415	14150404	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	UN	65.00	$26,232.00	$ 1,705,080.00
117	19.09	1417	14170104	ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	73.63	$190,141.00	$14,000,082.00
118	19.10	1415	14150304	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 0.60 x 0.40 INCLUYE GRIFERIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	6.00	$310,262.00	$ 1,861,572.00
Subtotal								**$208,015,214.00**
OBRAS EXTERIORES.								
119	20.01	1102	11020201	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	M3	1451.81	$43,924.00	$63,769,302.00
120	20.02	1101	11010505	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ/KM	2074.01	$8,631.00	$17,900,780.00
121	20.03	1103	11030201	BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	245.19	$168,162.00	$41,231,641.00
122	20.04	1101	11010501	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/KM	2084.11	$1,958.00	$ 4,080,687.00
123	20.05	1104	11040102	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	78.01	$ 1,189,334.00	$92,779,945.00
124	20.06	1101	11010502	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3/KM	1173.27	$2,247.00	$ 2,636,338.00
125	20.07	1105	11050402	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	900.5	$11,547.00	$10,398,074.00
126	20.08	1201	12010114	PROTECTOR DE ARBOL DE DOS TUBOS TIPO M91 SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UN	28	$408,763.00	$11,445,364.00
127	20.09	1105	11051003	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	955.87	$110,297.00	$105,429,593.00
128	20.10	1201	12010110	CANECA DE ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UN	22	$ 1,205,260.00	$26,515,720.00
129	20.11	1201	12010108	BOLARDO EN HIERRO TIPO M62 BAJO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI MEZCLA EN OBRA	UN	16	$415,744.00	$ 6,651,904.00
130	20.12	1201	12010101	BANCA EN CONCRETO CON ESPALDAR TIPO M30. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	16	$ 1,242,382.00	$19,878,112.00
131	20.13	1105	11050902	CUNETA DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-120 80X30X22.5 CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	249.24	$119,350.00	$29,746,794.00
132	20.14	1107	11070114	TOPELLANTAS PLASTICO 10 X 11 X 45 CMS (H X A X L). SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	116	$43,096.00	$ 4,999,136.00
133	20.15	1402	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	128.64	$982,197.00	$126,349,822.00
Subtotal								**$563,813,212.00**
OBRAS DE RECREACIÓN Y DEPORTE								
134	21.01	1301	13010119	CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERÍAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	JGO	5	$ 18,171,644.00	$90,858,220.00
135	21.02	1402	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	270.02	$982,197.00	$265,212,834.00
136	21.03	1105	11050402	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	13501.02	$11,547.00	$155,896,278.00
137	21.04	1103	11030214	SUB-BASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	549.93	$152,566.00	$83,900,620.00
138	21.05	1301	13010120	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA ESLABONADA TIPO CICLON. MALLA GALVANIZADA RECUBRIMIENTO EN PVC HUECO 2" X 2" CAL. 10 POSTES DE LÍNEA TUBERÍA GALVANIZADA 2" Y PIÉ DE AMIGO EN ANGULO GALVANIZADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	547.2	$159,062.00	$87,038,726.00
139	21.06	1407	14070205	DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (CON RELLE)	GLB	5	$ 1,697,780.00	$ 8,488,900.00
Subtotal								**$691,395,578.00**
MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO EXISTENTE (JOROPERA)								
140	22.01	1401	14010218	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	2131.92	$8,965.00	$19,112,663.00
141	22.02	1401	14010223	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	338.21	$441,362.00	$149,273,042.00
142	22.03	1402	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	282.05	$982,197.00	$277,028,664.00

143	22.04	1105	11050402	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	15601.95	$11,547.00	$180,155,717.00
144	22.05	1407	14070209	ESMALTE SINTETICO COLUMNAS, CERCHAS METALICAS	ML	1026.55	$30,429.00	$31,236,890.00
145	22.06	1407	14070202	PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	M2	522.74	$22,984.00	$12,014,656.00
146	22.07	1410	14100206	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TIPO SANDWICH 250C CAL. 26 PREPINTADA. INCLUYE POLIURETANO O MATERIAL SIMILAR. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	2131.92	$269,214.00	$573,942,711.00
147	22.08	AN043	AN043	SALIDA PARA LUMINARIA TIPO ENCHUFABLE EN TUBERIA EMT, CAJAS Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1 M	PTO	28	$138,307.00	$ 3,872,596.00
148	22.09	AN187	AN187	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED TIPO HIGH BAY 110/115W	UN	24	$680,391.00	$16,329,384.00
149	22.10	1501	15011003	TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1	$ 1,281,871.00	$ 1,281,871.00
150	22.11	1501	15011109	ACOMETIDA PARCIAL 3 No6+1 No12 DUCTO 1" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	75	$64,444.00	$ 4,833,300.00
				Subtotal				**$ 1,269,081,494.00**
RED DE ACUEDUCTO								
151	23.01	1413	14130119	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	245.05	$14,841.00	$ 3,636,787.00
152	23.02	1413	14130120	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	79.05	$18,042.00	$ 1,426,220.00
153	23.03	1413	14130121	TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	453.51	$21,262.00	$ 9,642,530.00
154	23.04	1413	14130122	TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	256.3	$25,528.00	$ 6,542,826.00
155	23.05	1413	14130123	TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	82.55	$30,816.00	$ 2,543,861.00
156	23.06	1413	14130124	TUBERÍA PVCP RDE 21 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	147.25	$42,634.00	$ 6,277,857.00
157	23.07	1413	14130125	TUBERÍA PVCP RDE 21 2-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	15.35	$58,761.00	$901,981.00
158	23.08	AN044	AN044	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=3" PVC	ML	18.5	$324,814.00	$ 6,009,059.00
159	23.09	AN045	AN045	CODO DE 90° PVCP 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	168	$3,488.00	$585,984.00
160	23.10	AN182	AN182	CODO 90° PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	94	$3,946.00	$370,924.00
161	23.11	AN178	AN178	CODO 90° PVCP 1" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	132	$6,281.00	$829,092.00
162	23.12	AN179	AN179	CODO 90° PVCP 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	62	$10,435.00	$646,970.00
163	23.13	AN180	AN180	CODO 90° PVCP 2" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	1	$26,195.00	$26,195.00
164	23.14	AN181	AN181	CODO 90° PVCP 3" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	1	$80,883.00	$80,883.00
165	23.15	AN046	AN046	TEE PVCP 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	167	$3,779.00	$631,093.00
166	23.16	AN197	AN197	TEE PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	20	$4,504.00	$90,080.00
167	23.17	AN191	AN191	TEE PVCP 1" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	191	$7,375.00	$ 1,408,625.00
168	23.18	AN193	AN193	TEE PVCP 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	106	$14,826.00	$ 1,571,556.00
169	23.19	AN192	AN192	TEE PVCP 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	4	$15,883.00	$63,532.00
170	23.20	AN194	AN194	TEE PVCP 2" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	8	$30,948.00	$247,584.00
171	23.21	AN195	AN195	TEE PVCP 2-1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	3	$68,733.00	$206,199.00
172	23.22	AN196	AN196	TEE PVCP 3" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	1	$99,461.00	$99,461.00
173	23.23	AN047	AN047	BUJE SOLDAR PVCP 1" X1/2"	UN	155	$5,868.00	$909,540.00
174	23.24	AN048	AN048	BUJE SOLDAR PVCP 1" X3/4"	UN	14	$5,882.00	$82,348.00
175	23.25	AN049	AN049	BUJE SOLDAR PVCP 3/4" X1/2"	UN	29	$3,203.00	$92,887.00
176	23.26	AN050	AN050	BUJE SOLDAR PVCP 1-1/2" X1"	UN	1	$5,986.00	$5,986.00
177	23.27	AN051	AN051	BUJE SOLDAR PVCP 1-1/2" X1-1/4"	UN	5	$5,986.00	$29,930.00
178	23.28	AN052	AN052	BUJE SOLDAR PVCP 1-1/4" X1/2"	UN	12	$7,268.00	$87,216.00
179	23.29	AN053	AN053	BUJE SOLDAR PVCP 1-1/4" X1"	UN	92	$7,268.00	$668,656.00
180	23.30	AN054	AN054	BUJE SOLDAR PVCP 1-1/4" X3/4"	UN	2	$7,268.00	$14,536.00
181	23.31	AN055	AN055	BUJE SOLDAR PVCP 2" X1-1/2"	UN	2	$15,070.00	$30,140.00
182	23.32	AN056	AN056	BUJE SOLDAR PVCP 2" X1-1/4"	UN	8	$15,070.00	$120,560.00
183	23.33	AN057	AN057	BUJE SOLDAR PVCP 2" X1"	UN	3	$15,070.00	$45,210.00
184	23.34	AN058	AN058	BUJE SOLDAR PVCP 2-1/2" X2"	UN	5	$31,016.00	$155,080.00
185	23.35	AN059	AN059	BUJE SOLDAR PVCP 3" X2-1/2"	UN	1	$39,051.00	$39,051.00
186	23.36	AN060	AN060	BUJE SOLDAR PVCP 3" X2"	UN	1	$39,051.00	$39,051.00
187	23.37	AN061	AN061	TAPÓN ROSCAR PVCP 1/2"	UN	164	$10,646.00	$ 1,745,944.00
188	23.38	AN062	AN062	TAPÓN ROSCAR PVCP 3/4"	UN	4	$18,071.00	$72,284.00
189	23.39	AN063	AN063	TAPÓN ROSCAR PVCP 1"	UN	73	$18,941.00	$ 1,382,693.00
190	23.40	1413	14130446	VALVULA DE BOLA 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	9	$54,751.00	$492,759.00
191	23.41	1413	14130447	VALVULA DE BOLA 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	9	$80,463.00	$724,167.00
192	23.42	1413	14130448	VALVULA DE BOLA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	14	$117,659.00	$ 1,647,226.00
193	23.43	AN064	AN064	NIPLE PASAMURO A INOX 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	3	$342,565.00	$ 1,027,695.00
194	23.44	1416	14160314	NIPLE PASAMURO A INOX 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	1	$259,917.00	$259,917.00
195	23.45	AN065	AN065	BOMBA LINEA DE ALTA PRESION MODELO HE 1.5 - 75 POTENCIA 7.5 HP VOLTAJE 220/240 O SIMILAR	UN	2	$ 14,804,572.00	$29,609,144.00
196	23.46	AN066	AN066	EQUIPO HIDRONEUMÁTICO MODELO APT2 - HE 1.5 - 75 - 501 REF 1J6005 UN (1) TANQUE DE 500 L O SIMILAR	UN	1	$ 38,475,423.00	$38,475,423.00
197	23.47	AN067	AN067	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACROMEDIDOR DE 1 1/2"	UN	1	$ 1,497,783.00	$ 1,497,783.00
198	23.48	AN068	AN068	BUJE SOLDAR PVCP 1-1/2" X1/2"	UN	2	$5,986.00	$11,972.00
199	23.49	AN069	AN069	BUJE SOLDAR PVCP 2" X1/2"	UN	3	$6,978.00	$20,934.00
				Subtotal				**$123,127,431.00**
RED SANITARIA								
200	24.01	1414	14140102	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	527.84	$28,926.00	$15,268,300.00
201	24.02	1414	14140103	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	163.01	$42,616.00	$ 6,946,834.00
202	24.03	AN070	AN070	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT EXT PVC	ML	363.64	$45,542.00	$16,560,893.00
203	24.04	1414	14140104	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	310.50	$107,056.00	$33,240,888.00
204	24.05	AN071	AN071	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT EXT PVC (VENTILACIÓN)	ML	284.64	$23,575.00	$ 6,710,388.00
205	24.06	AN183	AN183	CODO SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE SUMINISTRO E INSTALACION	UN	295.00	$10,470.00	$ 3,088,650.00

206	24.07	AN184	AN184	CODO SALIDA EN PVC D=3" DESAGUE DESAGUE SUMINISTRO E INSTALACION	UN	1.00	$20,553.00	$20,553.00
207	24.08	AN185	AN185	CODO SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE DESAGUE SUMINISTRO E INSTALACION	UN	76.00	$21,658.00	$ 1,646,008.00
208	24.09	AN175	AN175	CODO 45° 2" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	8.00	$11,243.00	$89,944.00
209	24.10	AN176	AN176	CODO 45° 3" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	12.00	$14,015.00	$168,180.00
210	24.11	AN177	AN177	CODO 45° 4"SUMINISTRO E INSTALACION	UN	18.00	$35,737.00	$643,266.00
211	24.12	1414	14140208	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UN	74.00	$79,454.00	$ 5,879,596.00
212	24.13	AN198	AN198	YEE SAN 2" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	21.00	$16,878.00	$354,438.00
213	24.14	AN199	AN199	YEE SAN 3" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	110.00	$32,687.00	$ 3,595,570.00
214	24.15	AN200	AN200	YEE SAN 4" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	91.00	$55,063.00	$ 5,010,733.00
215	24.16	AN201	AN201	YEE SAN 6" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	8.00	$221,584.00	$ 1,772,672.00
216	24.17	1601	16010144	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN CONCÉNTRICA PVC 3" X 2" UM	UN	135.00	$258,920.00	$34,954,200.00
217	24.18	1601	16010146	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN CONCÉNTRICA PVC 4" X 3" UM	UN	16.00	$132,285.00	$ 2,116,560.00
218	24.19	1601	16010145	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN CONCÉNTRICA PVC 4" X 2" UM	UN	66.00	$266,464.00	$17,586,624.00
219	24.20	1601	16010147	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN CONCÉNTRICA PVC 6" X 4" UM	UN	1.00	$263,301.00	$263,301.00
220	24.21	1414	14140503	TRAMPA DE GRASAS EN PVC 95 LITROS. INCLUYE TUBERÍA DE CONEXIÓN PVC Y ACCESORIOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	3.00	$855,846.00	$ 2,567,538.00
221	24.22	1414	14140407	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.70 X 0.70 X 0.70 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	5.00	$757,197.00	$ 3,785,985.00
222	24.23	1414	14140409	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	13.00	$ 1,108,884.00	$14,415,492.00
Subtotal								**$176,686,613.00**
RED PLUVIAL								
223	25.01	1414	14140103	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	295.00	$42,616.00	$12,571,720.00
224	25.02	AN070	AN070	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT EXT PVC	ML	541.80	$45,542.00	$24,674,656.00
225	25.03	1602	16020139	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 200MM Ø8" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	100.29	$127,855.00	$12,822,578.00
226	25.04	1602	16020140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 250MM Ø10" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	110.24	$174,655.00	$19,253,967.00
227	25.05	1602	16020141	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 315MM Ø12" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	125.23	$280,486.00	$35,125,262.00
228	25.06	1602	16020143	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 400MM Ø16" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	92.94	$403,094.00	$37,463,556.00
229	25.07	1602	16020144	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 450MM Ø18" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	77.23	$502,130.00	$38,779,500.00
230	25.08	AN184	AN184	CODO SALIDA EN PVC D=3" DESAGUE DESAGUE SUMINISTRO E INSTALACION	UN	27.00	$20,553.00	$554,931.00
231	25.09	AN185	AN185	CODO SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE DESAGUE SUMINISTRO E INSTALACION	UN	27.00	$21,658.00	$584,766.00
232	25.10	AN176	AN176	CODO 45° 3" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	1.00	$14,015.00	$14,015.00
233	25.11	AN177	AN177	CODO 45° 4"SUMINISTRO E INSTALACION	UN	10.00	$35,737.00	$357,370.00
234	25.12	1602	16020109	CODO 45° PVC 8" ALCANTARILLADO DOBLE PARED	UN	1.00	$251,096.00	$251,096.00
235	25.13	AN199	AN199	YEE SAN 3" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	2.00	$32,687.00	$65,374.00
236	25.14	AN200	AN200	YEE SAN 4" SUMINISTRO E INSTALACION	UN	13.00	$55,063.00	$715,819.00
237	25.15	AN072	AN072	YEE SAN 8"	UN	2.00	$166,457.00	$332,914.00
238	25.16	AN073	AN073	YEE SAN 10"	UN	6.00	$253,776.00	$ 1,522,656.00
239	25.17	AN074	AN074	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YEE PVC Φ 315 MM X 110 MM (12" X 4") TIPO NOVAFORT O SIMILAR	UN	8.00	$756,311.00	$ 6,050,488.00
240	25.18	AN075	AN075	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT SILLA YEE PVC Φ 400 MM X 110 MM (16" X 4") TIPO NOVAFORT O SIMILAR	UN	5.00	$ 1,278,548.00	$ 6,392,740.00
241	25.19	1602	16020116	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE PVC Ø 450 MM X 160 MM (18" X 6") TIPO NOVAFORT O SIMILAR	UN	2.00	$718,762.00	$ 1,437,524.00
242	25.20	1601	16010146	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN CONCÉNTRICA PVC 4" X 3" UM	UN	16.00	$132,285.00	$ 2,116,560.00
243	25.21	1601	16010147	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN CONCÉNTRICA PVC 6" X 4" UM	UN	2.00	$263,301.00	$526,602.00
244	25.22	AN076	AN076	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN CONCÉNTRICA PVC 8" X 4" UM	UN	2.00	$493,930.00	$987,860.00
245	25.23	AN077	AN077	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN CONCÉNTRICA PVC 10" X 6" UM	UN	6.00	$786,786.00	$ 4,720,716.00
246	25.24	1414	14140407	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.70 X 0.70 X 0.70 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	5.00	$757,197.00	$ 3,785,985.00
247	25.25	1414	14140409	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA	UN	13.00	$ 1,108,884.00	$14,415,492.00

				EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN				
				Subtotal				**$225,524,147.00**
RED CONTRAINCENDIOS								
248	26.01	1416	14160122	TUBERIA AC SCH 10 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	81.50	$31,685.00	$ 2,582,328.00
249	26.02	1416	14160103	TUBERIA AC SCH 10 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	104.50	$47,684.00	$ 4,982,978.00
250	26.03	1416	14160113	TUBERIA AC SCH 10 1 1/2"	ML	68.50	$49,991.00	$ 3,424,384.00
251	26.04	1416	14160102	TUBERIA AC SCH 10 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	50.82	$60,908.00	$ 3,095,345.00
252	26.05	1416	14160110	TUBERIA AC SCH 10 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	59.34	$87,890.00	$ 5,215,393.00
253	26.06	1416	14160111	TUBERIA AC SCH 10 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	584.85	$100,699.00	$58,893,810.00
254	26.07	AN078	AN078	TUBERIA SUBTERRANEA AWWA C900, SEGÚN NORMA DE LASTABLA 10.1.1 Y 10.2.1 NFPA 24 (INC. ACCCESORIOS) 4"	ML	294.50	$160,795.00	$47,354,128.00
255	26.08	AN079	AN079	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DRESSER Ø4"	ML	1.00	$114,479.00	$114,479.00
256	26.09	1413	14130316	ACCESORIO AG 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2.00	$26,384.00	$52,768.00
257	26.10	1413	14130318	ACCESORIO AG 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	39.00	$69,776.00	$ 2,721,264.00
258	26.11	AN080	AN080	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO ACERO NEGRO CODO 4" ROSCAR 300 PSI	UN	9.00	$27,492.00	$247,428.00
259	26.12	1413	14130317	ACCESORIO AG 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2.00	$53,287.00	$106,574.00
260	26.13	1413	14130318	ACCESORIO AG 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	14.00	$69,776.00	$976,864.00
261	26.14	AN081	AN081	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEACERO NEGRO TEE 4" ROSCAR 300 PSI	UN	7.00	$83,975.00	$587,825.00
262	26.15	AN082	AN082	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE DE HIERRO RANURADO 4X3"	UN	8.00	$83,445.00	$667,560.00
263	26.16	AN083	AN083	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE DE HIERRO RANURADO 2 1/2X2"	UN	4.00	$41,644.00	$166,576.00
264	26.17	AN084	AN084	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE DE HIERRO RANURADO 3X2 1/2"	UN	2.00	$41,809.00	$83,618.00
265	26.18	AN085	AN085	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE DE HIERRO RANURADO 3X2"	UN	4.00	$30,436.00	$121,744.00
266	26.19	1416	14160213	GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO III SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	8.00	$ 3,062,216.00	$24,497,728.00
267	26.20	1416	14160214	ROCIADOR PENDENT BRONCE K 5.6 D=1/2" CON ESCUDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	125.00	$62,155.00	$ 7,769,375.00
268	26.21	AN086	AN086	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO DE EMERGENCIAS, INCLUYE BOMBA PRINCIPAL DE 25HP	UN	1.00	$ 69,591,082.00	$69,591,082.00
269	26.22	1413	14130313	ACCESORIO AG 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	10.00	$9,185.00	$91,850.00
270	26.23	1413	14130314	ACCESORIO AG 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	5.00	$13,190.00	$65,950.00
271	26.24	AN087	AN087	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE DE HIERRO RANURADO 1 1/2 X1 1/4"	UN	5.00	$36,958.00	$184,790.00
272	26.25	AN088	AN088	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE DE HIERRO RANURADO 3 X1 1/2"	UN	6.00	$49,706.00	$298,236.00
273	26.26	1416	14160413	ESTACION DE CONTROL SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	6.00	$ 4,767,908.00	$28,607,448.00
274	26.27	AN089	AN089	SIAMESA 4" X 2,1/2" X 2,1/2"	UN	1.00	$ 1,076,483.00	$ 1,076,483.00
275	26.28	AN090	AN090	MURO EN CONCRETO REFORZADO PARA SIAMESA	UN	1.00	$ 1,036,080.00	$ 1,036,080.00
276	26.29	1416	14160205	COUPLING PARA UNION RANURADA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	33.00	$17,038.00	$562,254.00
277	26.30	1416	14160227	COUPLING PARA UNION RANURADA 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	18.00	$16,531.00	$297,558.00
278	26.31	1416	14160225	COUPLING PARA UNION RANURADA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	21.00	$19,069.00	$400,449.00
279	26.32	1416	14160226	COUPLING PARA UNION RANURADA 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	27.00	$26,083.00	$704,241.00
280	26.33	AN091	AN091	COUPLING PARA UNION RANURADA 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	238.00	$204,571.00	$48,687,898.00
				Subtotal				**$315,266,488.00**
LOCALIZACION Y REPLANTEO Y EXCAVACION DE REDES								
281	27.01	1101	11010101	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	ML	933.54	$6,415.00	$ 5,988,659.00
282	27.02	1102	11020101	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	481.95	$109,817.00	$52,926,303.00
				Subtotal				**$58,914,962.00**
MEDIA TENSION								
283	28.01	AN092	AN092	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTRA CS400	UN	1	$ 3,054,583.00	$ 3,054,583.00
284	28.02	AN093	AN093	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTRA CTU 502	UN	1	$ 3,804,678.00	$ 3,804,678.00
285	28.03	1501	15010206	POSTE DE CONCRETO LÍNEA DE 12 M X 510 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UN	1	$ 1,443,500.00	$ 1,443,500.00
286	28.04	1501	15010709	CABLE DE COBRE MONOPOLAR 15 KV, XLPE, 3 X NO. 2 AWG	ML	196	$228,249.00	$44,736,804.00
287	28.05	1501	15011507	CANALIZACIONES ZANJA Y RELLENOS PARA DUCTOS PVC DE 3" ZONA VERDE	ML	180	$34,073.00	$ 6,133,140.00
288	28.06	1501	15011504	CAJA DE INSPECCIÓN SENCILLA PARA CANALIZACIÓN EN M.T. NORMA CS-275 CODENSA	UN	5	$ 1,348,785.00	$ 6,743,925.00
289	28.07	1501	15011010	JUEGO DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO EXTERIOR 15 KV	ML	1	$937,897.00	$937,897.00
290	28.08	AN094	AN094	JUEGO TERMINALES PREMOLDEADOS 15 KVTIPO INTERIOR	UN	7	$825,800.00	$ 5,780,600.00
				Subtotal				**$72,635,127.00**
SUBESTACION ELECTRICA								
291	29.01	AN095	AN095	TRANSFORMADOR TIPO SECO 400KVA 13200/208-120V CONEX DY5, AISLAMIENTO CLASE H, INCLUYE: CELDA PROTECCION NORMA CODENSA CTS518	UN	1	$ 199,504,188.00	$199,504,188.00

292	29.02	AN096	AN096	CELDA DUPLEX CON SECCIONADOR ENTRADA- SALIDA, SEGÚN NORMA CODENSA CTS-503	UN	1	$ 22,512,380.00	$22,512,380.00
293	29.03	AN097	AN097	CELDA DE MEDIDA EN MEDIA TENSION, NORMA CONDENSA A3-325 INCLUYE: MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO - TRES TRANSFORMADORES DE POTENCIA 13200/120V - TRES TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 30/5A CL0,5	UN	1	$ 51,589,693.00	$51,589,693.00
294	29.04	AN098	AN098	CELDA DE PROTECCION TRANSFORMADOR NORMA CODENSA CTS-503, INCLUYE: SECCIONADOR 17,5KV, 630A-FUSIBLE TIPO HH 40A NORMA CTS-507	UN	1	$ 23,574,488.00	$23,574,488.00
295	29.05	AN099	AN099	SISTEMA PUESTA TIERRA CON CONDUCTOR DE COBRE 2/0 AWG DESNUDO Y NUEVE VARILLAS DE COBRE 5/8 X 2,40 M	UN	1	$ 24,011,686.00	$24,011,686.00
Subtotal								**$321,192,435.00**
SISTEMA DE ILUMINACION INTERIOR								
296	30.01	AN100	AN100	SALIDA PARA LUMINARIA TIPO ENCHUFABLE EN TUBERIA EMT, CAJAS Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN 5 M	PTO	1066	$196,385.00	$209,346,410.00
297	30.02	AN101	AN101	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 15-40W NW SP12	UN	103	$630,607.00	$64,952,521.00
298	30.03	AN102	AN102	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 15-40W NW SP120	UN	10	$880,750.00	$ 8,807,500.00
299	30.04	AN103	AN103	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 20-60W NW SP18	UN	8	$ 1,064,695.00	$ 8,517,560.00
300	30.05	AN104	AN104	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 20-60W NW SP180	UN	8	$ 1,103,131.00	$ 8,825,048.00
301	30.06	AN105	AN105	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 30-60W NW SP24	UN	12	$ 1,368,412.00	$16,420,944.00
302	30.07	AN106	AN106	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 30-60W NW SP240	UN	36	$ 1,346,464.00	$48,472,704.00
303	30.08	AN107	AN107	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 60-80W NW SP24	UN	168	$ 1,422,559.00	$238,989,912.00
304	30.09	AN108	AN108	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 30-60W NW SP36	UN	291	$ 1,934,626.00	$562,976,166.00
305	30.10	AN109	AN109	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 60W HEX SP06	UN	51	$ 3,986,900.00	$203,331,900.00
306	30.11	AN186	AN186	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 110W HEX SP06	ML	4	$ 5,118,483.00	$20,473,932.00
307	30.12	AN110	AN110	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 105W NW SP420	UN	2	$ 4,581,528.00	$ 9,163,056.00
308	30.13	AN111	AN111	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 100W NW SP480	UN	12	$ 4,757,029.00	$57,084,348.00
309	30.14	AN112	AN112	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 120W HEX SP120	UN	8	$ 5,118,483.00	$40,947,864.00
310	30.15	AN113	AN113	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED RADIALSLIM80 60W NW	UN	11	$ 5,776,304.00	$63,539,344.00
311	30.16	AN114	AN114	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED RADIALSLIM120 80W NW	UN	10	$ 6,701,772.00	$67,017,720.00
312	30.17	AN115	AN115	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 165W NW SP660	UN	2	$ 7,767,724.00	$15,535,448.00
313	30.18	AN116	AN116	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 200W NW SQ 340	UN	1	$ 14,707,684.00	$14,707,684.00
314	30.19	AN117	AN117	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 320W NW SP136	UN	12	$ 14,528,100.00	$174,337,200.00
315	30.20	AN118	AN118	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 280W NW SQ 340	UN	3	$ 14,979,143.00	$44,937,429.00
316	30.21	AN119	AN119	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 400W NW SQ 480	UN	1	$ 22,144,296.00	$22,144,296.00
317	30.22	AN120	AN120	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 1280W NW SQ 238X102	UN	1	$ 73,385,581.00	$73,385,581.00
318	30.23	AN121	AN121	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED MNCONTINUUM 1460W NW SQ 306X136	UN	1	$ 81,265,473.00	$81,265,473.00
319	30.24	AN122	AN122	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LAMPARA LED SPOT 5W WW MV	UN	275	$31,629.00	$ 8,697,975.00
320	30.25	AN123	AN123	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LAMPARA LED BALA 15W NW UNV JUPITER	UN	39	$305,261.00	$11,905,179.00
321	30.26	AN124	AN124	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARALAMPARA LED HERMETICA 40W NW	UN	6	$278,298.00	$ 1,669,788.00
322	30.27	AN125	AN125	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LAMPARA LED HERMETICA 20W DL	UN	25	$247,598.00	$ 6,189,950.00
323	30.28	1501	15011009	EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GHFC-1 RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLE 6 A 2 Y DERIVACIÓN DE 14 A 8	UN	24	$85,374.00	$ 2,048,976.00
324	30.29	1501	15010301	MÁSTIL METÁLICO GALVANIZADO DE 9 M CON BRAZO RETORNEADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	8	$ 3,372,275.00	$26,978,200.00
325	30.30	1501	15011506	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	UN	12	$711,666.00	$ 8,539,992.00
Subtotal								**$ 2,121,210,100.00**
TABLEROS								
326	31.01	AN126	AN126	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION EN LAMINA COLD ROLLED DE 1,80 * 80 * 45. PINTURA ELECTROESTATICAPINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR	UN	1	$ 45,749,163.00	$45,749,163.00

				RALI 7032, TOTALIZADOR INDUSTRIAL 2000A-25KA.INCLUYE DPS CLASE I IEC, ACORDE CON IEC62305-4				
327	31.02	AN127	AN127	TABLERO GENERAL DE AULAS EN LAMINA COLL ROLLED 1500X600X400. PINTURA ELECTROESTATICA COLOR RALI 7032	UN	1	$ 43,932,340.00	$43,932,340.00
328	31.03	AN128	AN128	TABLERO GENERAL DE SALA PROFESORES EN LAMINA COLL ROLLED 1500X600X400. PINTURA ELECTROESTATICA COLOR RALI 7032	UN	1	$ 43,932,340.00	$43,932,340.00
329	31.04	AN129	AN129	TABLERO GENERAL DE AUDITORIO EN LAMINA COLL ROLLED 1500X600X400. PINTURA ELECTROESTATICA COLOR RALI 7032	UN	1	$ 43,932,340.00	$43,932,340.00
330	31.05	AN130	AN130	TABLERO GENERAL DEL SENA EN LAMINA COLL ROLLED 1500X600X400. PINTURA ELECTROESTATICA COLOR RALI 7032	UN	1	$ 43,932,340.00	$43,932,340.00
331	31.06	AN131	AN131	TABLERO GENERAL DE CANCHAS MULTIPLES EN LAMINA COLL ROLLED 1500X600X400. PINTURA ELECTROESTATICA COLOR RALI 7032	UN	1	$ 43,932,340.00	$43,932,340.00
332	31.07	1501	15011004	TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS.INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	6	$ 1,058,680.00	$ 6,352,080.00
333	31.08	1501	15011003	TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	5	$ 1,281,871.00	$ 6,409,355.00
334	31.09	AN132	AN132	TABLERO PARCIAL 24 CIRCUITOS.INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	3	$ 1,620,234.00	$ 4,860,702.00
335	31.10	AN133	AN133	TABLERO PARCIAL 36 CIRCUITOS.INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2	$ 2,271,184.00	$ 4,542,368.00
				Subtotal				**$287,575,368.00**
ACOMETIDAS DE BAJA TENSION								
336	32.01	AN134	AN134	ACOMETIDA PARCIAL TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION EN CABLE DE COBRE 3(3 X 500 MCM + 1 X 500 + 1 X 2/0T)	ML	32	$ 3,333,324.00	$106,666,368.00
337	32.02	AN135	AN135	ACOMETIDA PARCIAL TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION A TABLERO DE AULAS DE TECNOLOGIAEN CABLE DE COBRE 3 X 250 MCM + 1 X 250 + 1 X 2/0T DUCTO PVC 4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	96	$755,688.00	$72,546,048.00
338	32.03	AN136	AN136	ACOMETIDA PARCIAL TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION A TABLERO DE SALA DE PROFESORES EN CABLE DE COBRE 3 X 250 MCM + 1 X 250 + 1 X 2/0T DUCTO PVC 4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	146	$755,688.00	$110,330,448.00
339	32.04	AN137	AN137	ACOMETIDA PARCIAL TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION A TABLERO DE AUDITORIO EN CABLE DE COBRE 2(3 X 500 MCM + 1 X 500 + 1 X 2/0) DUCTO PVC 4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	182	$ 2,321,830.00	$422,573,060.00
340	32.05	AN138	AN138	ACOMETIDA PARCIAL TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION A TABLERO DEL SENA EN CABLE DE COBRE3 X 4/0 + 1 X 2/0 + 1 X 6T DUCTO PVC 3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	75	$641,970.00	$48,147,750.00
341	32.06	AN139	AN139	ACOMETIDA PARCIAL TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION A TABLERO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN CABLE DE COBRE 3 X 2/0 + 1 X 2/0 + 1 X 6T DUCTO PVC 3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	29	$581,995.00	$16,877,855.00
				TOTAL COMPONENTE ELECTRICO				**$777,141,529.00**
SALIDAS - RED NORMAL Y REGULADA								
342	33.01	1501	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	603	$131,511.00	$79,301,133.00
343	33.02	1501	15011209	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	28	$204,615.00	$ 5,729,220.00
344	33.03	1501	15011202	SALIDA TOMA BIFASICO (2No 10+ 1No 14), L= 10M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	17	$212,178.00	$ 3,607,026.00
				TOTAL COMPONENTE DESAGUE FILTROS BONANZA				**$88,637,379.00**
APANTALLAMIENTO								
345	34.01	AN140	AN140	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCION CONTRA RAYOS NTC4552, OCN SISTEMA DE PREVENCION Y SEÑALIZAICON, TERMINALES DE CAPTACION, BAJANTES, SISTEMA PUESTA A TIERRA Y DPS. CONECTORES DEBEN CUMPLIR CON NORMA NTC 4628 O IEEE-837 Y EN-50164	UN	1	$ 295,720,740.00	$295,720,740.00
				Subtotal				**$295,720,740.00**
SISTEMA DE RESPALDO - GRUPO ELECTROGENO								
346	35.01	AN141	AN141	GRUPO ELECTROGENO DE 300KVA - 240KW, SISTEMA TRIFÁSICO, CON MOTOR DIÉSEL 1800 RPM, ALTERNADOR CON CONTROL DIGITAL	UN	1	$ 313,217,118.00	$313,217,118.00
347	35.02	AN142	AN142	TRANSFERENCIA AUTOMATICA CON CONTATORES TRIFASICOS DE 630A EN AC3, A 208V, CON SISTEMA DE SELECCIÓN MANUAL	UN	1	$ 54,837,877.00	$54,837,877.00
348	35.03	AN143	AN143	UPS DE 15 KVA PARA RESPALDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, 208V 3PH BATT MOD EXP TO 4, START-UP 5X8, INT MAINT BYPASS, PARALLEL CAPABLE(208 3PH, 120, 208)	UN	1	$ 45,875,642.00	$45,875,642.00
349	35.04	AN144	AN144	UPS DE 10 KVA PARA RESPALDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, 208V 3PH BATT MOD EXP TO 4, START-UP 5X8, INT MAINT BYPASS, PARALLEL CAPABLE(208 3PH, 120, 208)	UN	1	$ 38,202,241.00	$38,202,241.00
				Subtotal				**$452,132,878.00**
ILUMINACION EXTERIOR								
350	36.01	1501	15010301	MÁSTIL METÁLICO GALVANIZADO DE 9 M CON BRAZO RETORNEADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	9	$ 3,372,275.00	$30,350,475.00

351	36.02	AN145	AN145	MÁSTIL METÁLICO GALVANIZADO DE 9 M CON BRAZO DOBLE RETORNEADO. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	UN	2	$ 3,763,042.00	$ 7,526,084.00
352	36.03	1501	15010805	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 48 LEDS. 120-277 VOLTOS, 104 W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF: RALED II 48 LEDS RA04. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	13	$ 3,213,781.00	$41,779,153.00
353	36.04	1501	15011506	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	UN	17	$711,666.00	$12,098,322.00
354	36.05	1501	15011109	ACOMETIDA PARCIAL 3 No6+1 No12 DUCTO 1" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	392	$64,444.00	$25,262,048.00
355	36.06	1501	15011009	EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GHFC-1 RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLE 6 A 2 Y DERIVACIÓN DE 14 A 8	UN	26	$85,374.00	$ 2,219,724.00
356	36.07	1501	15011008	LINEA DE ALIMENTACIÓN LUMINARIA DESDE CAJA DE INSPECCIÓN EN ALAMBRE DE COBRE 3 X NO. 10 AWG	ML	143	$15,735.00	$ 2,250,105.00
357	36.08	AN146	AN146	PUESTA TIERRA POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO NORMA CONDENSA LA-401	UN	11	$532,518.00	$ 5,857,698.00
				Subtotal				**$127,343,609.00**
CABLEADO ESTRUCTURADO								
358	37.01	AN147	AN147	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTABANDEJAS TIPO CABLOFIL 40 X 7	ML	379	$190,589.00	$72,233,231.00
359	37.02	AN148	AN148	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE UTP CATEGORIA 6A PARA REDES DE DATOS LIBRE DE HALOGENOS	ML	14526	$7,514.00	$109,148,364.00
360	37.03	AN149	AN149	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JACKS RJ-45 PARA DATOS - AZUL	UN	253	$55,367.00	$14,007,851.00
361	37.04	AN150	AN150	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JACKS RJ-45 PARA VOZ - ROJO	UN	19	$55,228.00	$ 1,049,332.00
362	37.05	AN151	AN151	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JACKS RJ-45 PARA DATOS - BLANCO/NEGRO	UN	6	$54,808.00	$328,848.00
363	37.06	AN152	AN152	SUMINISTRO E INSTALACION FACE PLACE DOBLE PARA JACK RJ 45	UN	18	$20,333.00	$365,994.00
364	37.07	AN153	AN153	SUMINISTRO E INSTALACION FACE PLACE SENCILLOPARA JACK RJ 45	UN	228	$19,959.00	$ 4,550,652.00
365	37.08	AN154	AN154	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PATCH CORD 10G, 10FT (3 METROS), CATEGORIA 6A - AZUL	UN	408	$113,273.00	$46,215,384.00
366	37.09	AN155	AN155	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PATCH PANEL CAT 6A DE 24 PUERTOS	UN	17	$ 2,253,123.00	$38,303,091.00
367	37.10	AN156	AN156	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORGANIZADOR HORIZONTAL RACKEABLE DE 2 UR	UN	17	$167,448.00	$ 2,846,616.00
368	37.11	AN157	AN157	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MULTITOMA HORIZONTAL CON CABLE DE 1.8M, 8 SALIDAS, CON SUPRESOR DE 13KA	UN	11	$ 2,671,614.00	$29,387,754.00
369	37.12	AN158	AN158	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANDEJA RACKEABLE	UN	11	$143,599.00	$ 1,579,589.00
370	37.13	AN159	AN159	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GABINETE DE COMUNICACIONES, AUTOSOPORTADO EN COLD ROLLED,CON PANELES LATERALES, 45 UR	UN	2	$ 8,068,486.00	$16,136,972.00
371	37.14	AN160	AN160	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GABINETE DE PARED FIJO 15 U 600MM X 600MM	UN	7	$ 2,643,875.00	$18,507,125.00
372	37.15	AN161	AN161	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SWITCH ETHERNET 10/100/1000 24 PUERTOS ADMNISTRABLE	UN	13	$ 3,084,677.00	$40,100,801.00
373	37.16	AN162	AN162	SUMINISTRO E INSTALACIONDE FIBRA ÓPTICA INDOOR / OUTDOOR TIGHT BUFFER OM4 MULTIMODO CONPROTECCIÓN CONTRA ROEDORES DIELÉCTRICA Y PROTECCIÓN CONTRA	ML	781	$26,473.00	$20,675,413.00
374	37.17	AN163	AN163	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA DE FIBRA 48 FIBRAS 1 RU DESLIZABLE.BANDEJA PREARMADA PARA 48 FIBRAS MULTIMODO	UN	11	$ 1,533,778.00	$16,871,558.00
375	37.18	AN164	AN164	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR ANAERÓBICO LC MULTIMODO. (CONECTORIZACIÓN TRADICIONALMEDIANTE PEGANTE EPÓXICO)	UN	100	$45,244.00	$ 4,524,400.00
376	37.19	AN165	AN165	PATCH CORD DE FIBRA LC-LC DUPLEX, 2M, 50UM, MULTIMODO OM3	UN	54	$209,058.00	$11,289,132.00
377	37.20	AN166	AN166	SUBSISTEMA DE PUESTA TIERRA, KIT DE BARRAJE HORIZONTAL PARA RACK DE 1"X19-1/4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	8	$591,642.00	$ 4,733,136.00
378	37.21	AN167	AN167	SUBSISTEMA DE PUESTA TIERRA, KIT TGB (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	9	$ 2,080,007.00	$18,720,063.00
379	37.22	AN168	AN168	SUBSISTEMA DE PUESTA TIERRA, KIT TMGB (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	1	$ 2,569,442.00	$ 2,569,442.00
380	37.23	1501	15011005	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA TIERRA, CABLE 2/0,No 4, 3 CW	UN	1	$ 3,234,745.00	$ 3,234,745.00
				Subtotal				**$477,379,493.00**
AIRES ACONDICIONADOS								
381	38.01	1501	15011301	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 9000 BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4	$ 2,978,478.00	$11,913,912.00

382	38.02	1501	15011303	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 18000 BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4	$ 3,769,853.00	$15,079,412.00
383	38.03	1501	15011304	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT TECNOLOGÍA INVERTER DE 24000 BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	2	$ 4,877,777.00	$ 9,755,554.00
384	38.04	AN169	AN169	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36000 BTU 220V SUMINISTRO E INSTALACION	UN	2	$ 14,379,560.00	$28,759,120.00
385	38.05	AN170	AN170	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 48000 BTU 220V SUMINISTRO E INSTALACION	UN	4	$ 20,527,176.00	$82,108,704.00
386	38.06	AN171	AN171	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 60000 BTU 220V SUMINISTRO E INSTALACION	UN	2	$ 21,167,711.00	$42,335,422.00
387	38.07	AN172	AN172	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL 25 TON (AUDITORIO) SUMINISTRO E INSTALACION	UN	2	$ 164,676,617.00	$329,353,234.00
Subtotal								**$519,305,358.00**
RED DE GAS NATURAL.								
388	39.01	AN173	AN173	GLOBAL INSTALACION GAS	UN	1	$ 32,382,806.00	$32,382,806.00
Subtotal								**$32,382,806.00**
LIMPIEZA								
389	40.01	1418	14180101	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	16878.22	$8,857.00	$149,490,395.00
390	40.02	1418	14180102	LIMPIEZA DE VIDRIOS MANUAL	M2	1167.18	$3,496.00	$ 4,080,461.00
Subtotal								**$153,570,856.00**
MANIOBRA EN LINEA VIVA								
391	41.01	1501.00	15011011	MANIOBRA EN LINEA VIVA	HR	6	$ 1,225,652.00	$ 7,353,912.00
Subtotal								**$ 7,353,912.00**
ACOMETIDAS PROVISIONALES								
392	42.01	1414	14140104	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	216.63	$107,056.00	$23,191,541.00
393	42.02	1414	14140409	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	6	$ 1,108,884.00	$ 6,653,304.00
394	42.03	1602	16020143	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CORRUGADA PVC ALCANTARILLADO DE 400MM Ø16" TIPO NOVAFORT O EQUIVALENTE	ML	87.3	$403,094.00	$35,190,106.00
395	42.04	1414	14140409	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	4	$ 1,108,884.00	$ 4,435,536.00
Subtotal								**$69,470,487.00**
PAISAJISMO								
396	43.01	AN188	AN188	SUMINISTRO E INSTLACION DE ARBOL OITI H=1.8M	UN	57	$315,844.00	$18,003,108.00
397	43.02	AN189	AN189	SUMINISTRO E INSTLACION DE PALMA ROJA H=1.4M	UN	35	$341,421.00	$11,949,735.00
398	43.03	AN190	AN190	SUMINISTRO E INSTLACION FILODENDRO H=0.4MT	UN	22	$56,477.00	$ 1,242,494.00
399	43.04	AN174	AN174	CESPED ZONAS VERDES	M2	7424.9	$30,823.00	$228,857,693.00
Subtotal								**$260,053,030.00**
SUBTOTAL OBRAS								**$ 35,944,955,198.00**
OBRAS COMPLEMENTARIAS								
400	NA	NA	NA	IMPLEMENTACION COMPONENTE SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	UN	1	$ 45,755,447.00	$45,755,447.00
401	NA	NA	NA	APROBACION RETIE Y RETILAP	UN	1	$ 43,783,432.00	$43,783,432.00
402	NA	NA	NA	INSPECCION Y CERTIFICACION EMSA	UN	1	$596,640.00	$596,640.00
403	NA	NA	NA	PRUEBAS VLF CABLE DE MEDIA TENSION	UN	1	$ 2,088,240.00	$ 2,088,240.00
SUBTOTAL OBRAS COOMPLEMENTARIAS								**$92,223,759.00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AIU)								**$ 35,944,955,198.00**
SUBTOTAL OBRAS COOMPLEMENTARIAS								$92,223,759.00
VALOR TOTAL(REDONDEADO AL PESO)								**$ 36,037,178,957.00**
SON:				**TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS**			**TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS**	

PARÁGRAFO: El ofrecimiento de la A.I.U es responsabilidad del oferente, por lo cual en la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones o restablecimiento económico por imprevistos presentados en el cronograma de obra. Por ende, es responsabilidad del contratista ejecutar sus actividades e ítems de obra de manera adecuada para el cumplimiento del objeto contractual.

Dicho valor incluye los costos directos teniendo en cuenta las actividades a ejecutar, las cantidades, el valor de contingencias, el valor para la atención de los riesgos que se derivan a cargo del contratista y los costos indirectos AIU donde incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar: Retefuente 2%; Seguridad 5%; Cultura 2%; Turismo 2%; Prodesarrollo 2%; Deporte 2%;

Adulto mayor 2%; Unillanos 1% y REteica 10*1000 y todos los demás que a la firma del presente documento se esté e la obligación de cancelar.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO:

La Entidad entregará al contratista el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor inicial del contrato como anticipo bajo las siguientes condiciones:

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor contractual, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

El porcentaje de anticipo estará sujeto a las disponibilidades presupuestales anuales del proyecto y la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), siempre que se permita obtener un balance para la realización de los pagos causados por concepto de actas parciales de obra, en la respectiva vigencia. El anticipo se girará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la agencia para la Infraestructura del Meta AIM para su entrega, para lo cual se radicará el formato correspondiente para el trámite con sus respectivos anexos.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor contractual, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación, no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar. Esta situación deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal:

PROY. N°	OBJETO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
		No. CDP	FECHA EXPED.	FECHA VENC.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
2022005500306-SGR	CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PABLO EMILIO RIVEROS COLPER EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META	404	09/06/2023	31/12/2024	1002-2.3.22.2201.07.00.014-00AD	$26.240.077.939,08

2022005500306-SGR	CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PABLO EMILIO RIVEROS COLPER EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META	407	13/06/2023	31/12/2024	1002-2.3.22.2201.07.00.014-00AD	$10.000.000.000
TOTAL						**$36.240.077.939,08**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

Actas de pago parcial según avance de obra, hasta un 90% del valor total del contrato y el restante 10% a la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proyecto. El pago será por la totalidad del valor del contrato.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, es decir el cobro, estará a cargo del Contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social, contables, entre otras, y cumplir con todos los requisitos del contrato como cumplimiento de las condiciones para cada pago, acreditar avances de ejecución de obras, liquidación, en cada caso, y demás condiciones, y obligaciones establecidos en el presente. Los pagos corresponden a la AIM. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o de la Cuenta de Cobro y un informe parcial aprobado por la interventoría que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la interventoría; Planilla de las nóminas; Una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta; fotocopia del libro diario de obra (bitácora).

Para el pago restante del 10% del valor total del contrato, será con la liquidación del contrato, acta que se suscribirá entre las partes y la interventoría, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

- Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.

- Una vez allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

- Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM

- Presente la original de la Bitácora de Obra.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

El pago a el Contratista se efectuará siempre y cuando se presente la factura con visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura original y copia, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales según el Programa Mensualizado de Caja PAC.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 2. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico y propuesta presentada en la adjudicación del proceso de selección, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el diez por ciento (10%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera**.**

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán

durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de

índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes.
18. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
19. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. EN EL PRESENTE CONTRATO NO HAY BIENES RELEVANTES.
21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

a) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, hasta satisfacer el objeto del Contrato, entregando las obras contratadas en condiciones de funcionalidad plena para el disfrute de la comunidad; para lo cual se obliga a aplicar sus conocimientos, responsabilidad y formación académica como Constructor, Disponer de los equipos necesarios, Disponer de los materiales de obra, Disponer de las maquinarias, Disponer del personal, y Disponer de todos los insumos necesarios para las obras, todo lo cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad Contratante en Estudios Previos, formatos, anexos y matrices, y acorde con su oferta técnica y económica.

b) contrato, el contratista deberá presentar un Plan de Cobros por Ejecución (PCE) en el que indique cuanto va a cobrar mes a mes; a fin que la AIM tenga disponible los recursos con suficiente antelación, para que la AIM tenga disponible para ser pagados al Contratista de obra a la mayor brevedad a partir de la radicación de la cuenta de cobro sin devoluciones.

c) El CONTRATISTA se obliga a presentar antes del inicio de las obras, y a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al primer comité citado por la AIM entre Constructor e Interventor, a

la Interventoría para su revisión, aprobación o desaprobación los A.P.U. con las memorias de cálculo, así como el A.I.U. detallado y justificado. Todos estos con las previsiones del pliego y de su oferta. En caso de ser desaprobado por la Interventoría, el Contratista de Obra deberá corregir o subsanar por una sola vez las observaciones de la Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su comunicación. Así mismo se obliga el Contratista a recibir por parte de la Entidad Contratante y con participación de la INTERVENTORÍA, los sitios de trabajo a intervenir,las cuales no podrán ser modificadas sin la previa autorización de la AIM previo lleno de los requisitos establecidos al respecto.

d) Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, un registro fotográfico de donde se adelantarán las obras, así como en su ejecución.

e) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, dentro del tiempo ofertado y pactado, con las condiciones de calidad ofrecidas y pactadas, y demás condiciones establecidas por la AIM en el Estudio Previo, en el Pliego, y en el contrato.

f) Acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección, en las actividades constructivas ofrecidas por el hoy contratista y aceptadas por la Entidad.

g) Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato que incluye el plan de manejo ambiental.

h) Hacer uso adecuado de sus recursos económicos o de financiación para la ejecución de las obras objeto del contrato; el uso inadecuado de sus recursos económicos, o de recursos de financiación, o la falta decobro a la AIM, por parte del Contratista, será responsabilidad exclusiva del Contratista.

i) Ejecutar las actividades de obra dentro del término de ejecución del contrato, y así mismo Programar, y Reprogramar cuando requiera la Interventoría o el AIM, las actividades que deba desarrollar para elcumplimiento del objeto del contrato dentro del término de ejecución contractual.

j) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato**.**

k) Acatar las instrucciones y órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad Contratante y de la Interventoría.

l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

n) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

o) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazosconvenidos.

p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

q) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

r) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

s) Entregar los planos récord de obra a la suscripción del acta final o de Recibo de obra.

t) Cumplir la ley 99 de 1993 y decreto 2820 del 5 de agosto 2010 y las normas que lo adicionen y complementen en lo relacionado con el manejo ambiental.

u) Efectuar el control de calidad de obra por su cuenta.

v) Entregar las obras, en términos de funcionalidad plena, y dentro del tiempo de ejecución del contrato, o en caso de mora con autorización de la AIM con participación de la Interventoría; en acto que se elevará a escrito, en el cual además entregará en medio físico y magnético manuales de uso, mantenimiento, recomendaciones, y demás observaciones que contribuyan al buen uso y duración de las obras entregadas; dicha entrega deberá incluirse a la autoridad estatal competente, cuando fuere la obra para uso comunitario también se incluirá a la comunidad beneficiaria.

w) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause aterceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

x) En virtud de lo establecido en el Decreto Departamental Nº 114 de 2011, modificatorio del Decreto 272 de 2009 el contratista junto con el interventor del contrato deberá convocar a las auditorias visibles previo al inicio de las obras, durante la ejecución del contrato y una vez terminadas y recibidas las obras a la realización de foros con el fin de informar sobre los pormenores de la ejecución del contrato desde su inicio hasta su culminación. Para tal fin, el contratista dispondrá del lugar y la logística requerida. De cada foro se levantará un acta donde se dejará constancia de los asuntos tratados, los compromisos adquiridos y sus conclusiones; este documento será remitido a la Gobernación para consulta de los ciudadanos. A las audiencias deberá invitar tanto a la comunidad como a los gremios del comercio, transporte, y demás servicios, del municipio y de la zona beneficiados, de la cual levantará acta, haciendo la presentación previa al inicio de ejecución de las actividades de obra**.**

y) Las demás que por ley o en virtud del contrato lecorrespondan.

z) Una vez finalizado el Contrato, entre el Acta de Entrega y Recibo de las Obras, y antes del Acta de Liquidación, el Contratista deberá Presentar, Detallar, y dejar constancia de los términos y extensión de los servicios postventa, así como su dirección y de ser el caso los medios para que la totalidad del Contratista acuda al llamamiento de la AIM en caso de requerirse por calidad de las obras, o por vicios redhibitorios, o vicios ocultos.

aa) El Contratista se obliga a acudir al llamado de la Interventoría o de la AIM, o en su defecto a proponer por escrito la liquidación Bilateral, cualquiera de estos a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del tiempo de ejecución del contrato.

bb) El Contratista se obliga a seguir los procedimientos de reporte de información, pagos, comités de obra, incumplimiento contractual, y demás procedimientos administrativos dispuestos o que disponga la AIM durante la ejecución del Contrato; por lo cual se obliga a recibir comunicaciones en sus direcciones físicas o electrónicas; así mismo se obliga a asistir a las reuniones, citas, o comités; y no solo a conocer y cumplir tales procedimientos, sino más a aun a acatar las decisiones que tome la AIM, en vista de la dirección de la contratación en cabeza del ordenador del gasto, sin perjuicio del derecho de controversia o contradicción en vía jurisdiccional.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

a) Soporte Computacional. El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de la Entidad Contratante, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste ydemás que se requieran

y en general de todo lo necesario para que La Entidad Contratante dispongade información completa y actualizada sobre las obras objeto del contrato.

b) Presencia en obra. El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, los ingenieros residentes e inspectores y auxiliares de ingeniería y de todo el personal requerido. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería.

c) Reuniones y actas de obra. Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer aLa Entidad Contratante, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORIA. De cada reunión, se levantará un acta y será firmara por los que intervinieron enella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se pagará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente.

d) Obras adicionales Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad Contratante, la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación al contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

e) Seguridad industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad industrial haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de la Entidad Contratante correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa eindirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando laINTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la Entidad Contratante para efecto imponer si es del caso las sanciones correspondientes. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional e igualmente con las normas vigentes de La Entidad Contratante correspondientes.

f) Seguridad de la Obra. El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

g) Aspectos presupuestales y financieros: El CONTRATISTA deberá presentar informe a la INTERVENTORÍA, o responder a requerimientos de la AIM, sobre el manejo administrativo y financiero de tal manera que evidencie deudas laborales, comerciales y civiles, derivadas directamente del contrato, y su pago hasta no abandonar deudas claras; así mismo deberá presentar a la INTERVENTORÍA los soportes de las facturas para su aprobación.

h) Actividades relacionadas con la liquidación del contrato, El Contratista deberá presentar los documentos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de Seguridad Social, etcétera, que por orden legal o estipulación contractual deba presentar; así mismo deberá presentar junto con la Interventoría una liquidación del A.I.U.

i) El CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones que se citen con la Interventoría, así mismo queda obligado a cumplir los COMPROMISOS que se deriven para con él; las cuales quedarán pactadas en las actas de comité de obra.

j) Se obliga a solicitar con suficiente antelación, así mismo allegar información veraz y adecuada, gestionar, firmar personal y oportunamente, y demás actos necesarios o conducentes, cada vez que sea necesario, para aclarar,corregir, modificar, suspender, reiniciar, prorrogar en tiempo, adicionar en valor, y cualquier acto jurídico que afecte el contrato, el cual se elevará a escrito, de conformidad con la parte inicial del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario no tendrá validez, y sin perjuicio de los compromisosasumidos por el mismo contratista, o las órdenes proferidas por la Interventoría, o el uso de las facultades legales exorbitantes por parte de la entidad estatal contratante. La tardanza en el cumplimiento de cualquiera de estas actividades para mantener al día el estado jurídico, o administrativo del Contrato, será causal de posible incumplimiento.

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

a) Servicios preliminares y complementarios. Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de la Entidad Contratante, estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

b) Certificación de materiales y suministros. Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes, así como las normas ambientales, mineras, de transporte tanto de vehículos y conductores, como de seguridad vial y peatones, y demás normas aplicables; todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberáncumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de la Entidad Contratante u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por éste. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORÍA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por La Entidad Contratante. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado, Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por La Entidad Contratante y entregue el certificado de conformidad.

c) Control de calidad de concretos y materiales pétreos. El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materialespétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normasy Especificaciones Técnicas correspondientes. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma de La Entidad Contratante o normas ICONTEC de los materiales, que de no existir será la definida por la INTERVENTORÍA del proyecto. Los costos en que incurra el CONTRATISTA por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago, La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

d) Compromisos Ambientales. Correspondeal contratista cumplir con todas las obligaciones derivadas de los permisos ambientales que se requieran para la ejecución de la obra. Así mismo el contratista debe hacerse cargo de todos los pagos a que haya lugar como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los dichos permisos ambientales que sean otorgados a la AIM para

la ejecución de las obras. Se aclaraque estas obligaciones persisten aun después de liquidado el contrato y se hacen exigibles al contratista. Por lo tanto, para la liquidación del contrato es requisito que el contratista allegue todos los soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los permisos ambientales, de lo contrario no se podrá realizar la liquidación, como tampoco se autorizará el pagode los saldos que existan a favor del contratista. Es responsabilidad del Contratista conocer las políticas y normas del Ministerio del Medio Ambiente (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002, Ley 1382 de 2010 y sus decretos reglamentarios, y demás disposiciones ambientalesgubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las obras. El Contratista se responsabilizará ante la AIM por el pago de sanciones decretadas por entidades gubernamentales por violación de las leyes y disposiciones ambientales y mineras durante el período de construcciónde las obras. Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas son responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos a su costo. Se prohíbe estrictamente el porte y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello. El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá operarsede tal manera que cause el mínimo deterioro a los suelos, vegetación, cursos de agua y paisaje. Estecontrol se hará de acuerdo con las recomendaciones del Interventor. El Contratista debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria a fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire y organismos. El Contratista debeestablecer controles que permitan la verificación del buen estado de funcionamiento de su maquinaria y equipos por parte de la Interventoría. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional - CORMACARENA, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORÍA vigilará y velará por el cumplimiento del plan de manejo ambiental aprobado parael desarrollo del contrato. El Contratista, al finalizar la obra, deberá desmantelar los campamentos, patios de almacenamiento, talleres y demás construcciones temporales, disponer los escombros y los materiales de desecho y restaurar el paisaje de acuerdo con estas normas. El material superficialo de descapote empleado para la obra y removido de una zona de préstamo debe ser apilado y cubierto con plástico por el Contratista para ser utilizado en obras de restauración. El Contratista, según lo especifique la Interventoría, deberá llevar a cabo la demarcación y aislamiento del área detrabajo, y colocará señales para evitar que personal ajeno a las obras entre en las zonas de trabajo. En las excavaciones superficiales, el Contratista deberá tomar medidas que garanticen la seguridad del personal de la obra, de la comunidad, de las construcciones existentes y de la obra misma. El Contratista debe verificar periódicamente el estado de salud de los obreros y empleado. Las carreteras utilizadas para acceder a las obras y para el acarreo de materiales, deben estar sometidasa continuo mantenimiento y deben ser entregadas al finalizar las obras en un estado por lo menos igual al del inicio de los trabajos. Cuando en las excavaciones se encuentren yacimientos arqueológicos, restos fósiles u otro vestigio de interés histórico o cultural, se debe suspender de inmediato la actividad e informar a la entidad encargada de la supervisión ambiental quien decidirá sobre la mejor forma de realizar el rescate del yacimiento. El CONTRATISTA velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán sertransportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORIA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra.

e) El CONTRATISTA deberá presentar la Programación de cada proyecto que haga parte integral del presente contrato, así como de todas las actividades a ejecutar, con el fin de cumplir con el tiempo determinado (fechas y tiempo de ejecución) de cada proyecto a ejecutar, llevando a cabo lo establecido en los estudios previos, y demás documentos que correspondan a la etapa de planeación del presente contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

a) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal relacionado y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y de experiencia exigidas en el pliego de condiciones. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobaciónde la Agencia, previo visto bueno del Interventor. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. Vincular a la ejecución de la obra personal no calificado, en lo posible a personas de la región de influencia de la misma.

b) De conformidad con la Ley 1636 de 2013 artículo31, el Contratista deberá adquirir profesionales, técnicos, y la mano de obra no calificada, o la vinculación del personal no mínimo exigido, o no ofrecido, a través de agentes de gestión de empleocomo COFREM, SENA, o privados debidamente autorizados para operar en el departamento del Meta de conformidad con el Decreto 2113 de 2013. El incumplimiento de esta obligación podrá ser objeto de sanción administrativa contractual sin perjuicio de las sanciones que aplique el Gobierno Nacional.

c) El Contratista contratará a su cargo, a su costo, y bajo su absoluta responsabilidad el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la obra contratada dentro del plazopactado, pero la entidad se reserva el derecho de exigir el cambio del personal que considere.

d) Presentar para la suscripción del acta de iniciación al interventor o a la Agencia, los soportes que permitan acreditar que el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual cumple con las calidades técnicas o profesionales y de la experiencia exigida en el pliego de condiciones, siempre y cuando esta información no hubiera sido ya evaluada por la Agencia durante el proceso de selección. En caso de no acreditarse los requisitos de formación y experiencia exigidos en el pliego de condiciones, dará inicio del proceso de incumplimiento.

e) Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional vigente a partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo dela experiencia general del respectivo profesional.

f) Los posgrados se acreditarán mediante la copia delos diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.

g) La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones, actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, del interventor o del supervisor en el conste la ejecución y terminación del contrato y que contenga, la información necesaria para verificar los requisitos.

h) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o lossubcontratistas contra la Agencia, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

a) Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantenersu provisión durante el tiempo necesario, cuando se requiera.

b) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

c) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra o alquilarlo, cuya ubicación deberá contarcon la aprobación de la interventoría.

d) El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, dondeno ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contaráncon todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.

e) Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

f) Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por Agencia en la respectiva resolución administrativa.

g) Realizar, por su cuenta y riesgo, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir cuando resulte necesario de acuerdo con la complejidad de la obra, que protejalos sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

a) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

b) Suministrar todos los equipos, maquinaria (propia o alquilada), herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra según lo contenido en los análisis unitarios, especificaciones técnicas y en los pliegos de condiciones, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitiode la obra.

c) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

d) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.

e) El Contratista se obliga a disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños, y en general de la seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra, por lo cual es de su responsabilidad exclusiva, por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a la AIM porestos hechos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores, en armonía con el plan de manejo ambiental.

b) El contratista deberá presentar a la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM y a la interventoría como requisito para iniciar la ejecución de la obra y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de ejecución, una certificación en donde se demuestre que la persona natural y/o jurídica que va a suministrarle el material (arrastre y/o planta de trituración y/o mina) requerido para la obra, tiene los permisos y licencias necesarios por las autoridades competentes para hacerlo, por lo tanto debe anexar las autorizaciones a que haya lugar expedidos por la autoridad ambiental (Decreto 1220 de 2005) y/o INGEOMINAS (ley 685 de 2002) según sea el caso.

c) Antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista deberá verificar que los trabajos a ejecutar no afectarán las redes de servicios públicos domiciliarios (gas, acueducto, alcantarillado, energía, telefonía), por lo que deberá consultar por su cuenta y riesgo con dichas empresas sobre la existencia de las mismas en la zona donde ejecutarálos trabajos a fin de evitar daños, situación que verificará la Interventoría. Por lo tanto, en el evento que durante la ejecución de los trabajos se presenten daños sobre estas redes, el contratista y la Interventoría deberán responder de forma integral por dichos daños y por los perjuicios generados, además esta situación no eximirá al contratista, ni a la Interventoría de responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

d) Previamente el contratista debe someter a la aprobación de la Interventoría las características de los materiales, elementos y/o equipos que vaya a usar en la ejecución de la obra y asumirá los costos de los análisis y pruebas de los materiales y de los elementos a utilizar.

e) El contratista para la disposición final de escombros, deberá informar a la Agencia y a la Interventoría acerca del sitio dispuesto para tal fin en el municipio en donde se realizarán las obras, o en su defecto deberá seleccionar un sitio que cumpla con los requerimientos que para tal fin dispone la Normatividad, documentación que deberá ser remitida a Cormacarena para su conocimiento y aprobación.

f) En el desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original.

g) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

h) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

i) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la Agencia, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya seapor causa de los insumos o de la mano de obra.

j) Establecer procedimientos durante el desarrollode las obras, que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

k) Proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, con todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por el Contratista a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

l) Desde la fecha de inicio de las obras el Contratista será el único responsable del manejo y seguridad del tránsito vehicular en el sector contratado y peatonal para el acceso de las edificaciones adyacentes al proyecto, por tanto, a partir de esa fechay hasta la entrega definitiva de las obras a la Agencia, el Contratista está obligado a señalizar en forma adecuada y mantener el tránsito vehicular y peatonal en el sector contratado.

m) Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de

sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al interventor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsitode vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cualdeberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras. El Contratista coordinará con las autoridades locales de tránsito la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito, y con aprobación de la Interventoría.

n) Emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio, por causa de su uso por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas. En el evento en que el contratista ocasione daños a las vías, éste deberá realizar las reparaciones necesarias para que se restablezca sus condiciones iniciales.

o) Responder por la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría los resultados de los mismos, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones.

p) El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

q) Coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; cooperando con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción.

r) Los materiales y demás elementos que el contratista utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y estarán conforme con las normas y especificaciones indicadas por la entidad.

s) El contratista, podrá realizar ajustes y/o modificaciones a los diseños a solicitud del AIM, así como elaborar, proponer, gestionar permisos y autorizaciones que se requieran, para mantener, renovar, actualizar, o adquirir la viabilidad para ejecutar actividades de obra, y en todo caso las acciones que eviten la iniciación de trámites de investigación, y evitar sanciones a la AIM y/o al Contratista, con ocasión de la ejecuciónde las actividades de obra.

t) Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada.

u) En caso de observaciones a los diseños entregados por la entidad si existieren, el contratista deberá presentar a la Agencia Para la Infraestructura del Meta - AIM y a la interventoría como requisito para iniciar la ejecución de la obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de ejecución, las observaciones que considere necesarias frente a los diseños para la ejecución de las obras de construcción. En caso de no presentar dichas observaciones las cuales deberán ser fundadas, se obligará bajo su cuenta y riesgo a ajustarlos dentro de los treinta (30) días siguientes y presentarlos a la AIM e interventoría para su análisis correspondiente. Estudios que deberán ir con la firma del profesional correspondiente a cada área. Una vez presentados al Interventor en los términos de este numeral, y posteriormente avalados por el AIM, se entenderá que los diseños son propios y por lo tanto la responsabilidad de los mismos será asumida en su totalidad por el Contratista. Finalmente, el Contratista al efectuar sus estudios y diseños o modificar, y/o adecuar, y/o adaptar los documentos técnicos puestos a disposición de los Proponentes, deberán tener en cuenta que existen elementos mínimos de diseño y especificaciones, de tal manera que es responsabilidad del contratista ejecutar los diseños

presentados por el mismo, y cumplir con la normatividad vigente para el tipo de obra establecido.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

a) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría.

b) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría.

c) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre lacomprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Agencia.

d) Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con la aprobación por la interventoría y será entregado a los usuarios durante el proceso de recibo de las obras.

e) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

f) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato o posterior a su terminación y hasta el término de la estabilidad de obra, la AIM, o la Interventoría, o los órganos de Control en ejercicio de una función o competencia oficial, e incluso para contestar derechos de petición; por lo cual el Contratista manifiesta que conoce y/o se somete a los términos o perentoriedad de los requerimientos que rigen a las entidades del Estado en Colombia.

g) Entregar los planos de récord de obra dentro de los quince (15) días siguientes a lasuscripción del acta final de obra.

h) Informar el nombre del laboratorio o firma especializada con el cual va efectuar el control de calidad de la obra.

i) Las demás que, de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, manual de interventoría y manual de procesos y procedimientos de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM le correspondan.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, la agencia para la Infraestructura del Meta AIM, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

Durante el primer mes de ejecución y sin perjuicio de lo indicado en los apéndices social predial y ambiental, el contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a la Entidad, un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el adelantamiento de los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad

y características principales de los permisos y autorizaciones ambientales requeridos, la autoridad ambiental competente y demás información que permita la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. El contratista tiene derecho a las obligaciones de ley en virtud de la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la Ley.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Constituir el registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos,
6. Nombrar un funcionario como Supervisor y/o interventor del Contrato dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo,
7. Realizar el correcto seguimiento y supervisión a las actividades realizadas por el contratista.
8. Las que se desprendan de la naturaleza del contrato.
9. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados y/o subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la AIM por las reclamaciones judiciales o acciones de terceros relacionadas con la gestión predial que asume, en especial en lo que tiene que ver con el reconocimiento de factores sociales, estudio de títulos, valoración de terrenos y construcciones,

pago de los predios y correcto manejo de los recursos que se destinen para el efecto. Esta indemnidad incluye las reclamaciones o demandas que se interpongan contra la AIM, por hechos u omisiones que de manera directa tengan que ver con la gestión predial del Contratista.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las “obligaciones generales del contratista”, causará multas equivalentes a cinco 5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a cinco 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento 10% del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a diez 10 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a cinco 5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (80 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a cinco 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,01% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a cinco 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación
10. Los demás incumplimientos que llegaren a presentarse dentro de la ejecución del contrato imputables al contratista serán los establecidos en el manual de contratación de la entidad.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Opción 2:
En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Opción 3:
En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Opción 4:
En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Agencia para la Infraestructura del Meta identificada con NIT 900.220.547-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% valor del anticipo</td></tr>
<tr><td></td><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no

adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de CINCO (05) AÑOS, de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015 contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Agencia para la Infraestructura del Meta identificada con NIT 900.220.547-5 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

Característica	Condición
	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Agencia para la Infraestructura del Meta identificada con NIT 900.220.547-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios,

salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia de los cuatro (4) meses calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, de no llegarse a acuerdo la AIM podrá dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término anterior. Pero en todo caso de no hacerse la liquidación dentro de estos términos, las partes podrán adelantar la liquidación bilateral o unilateral dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores; en los términos previstos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término establecido en el párrafo anterior, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la

aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio donde se va a ejecutar el proyecto contratado y el domicilio contractual es la ciudad de Villavicencio-Meta.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Villavicencio-Meta, plataforma SECOP II, a los treinta 31 días del mes de julio de 2023.

Por la Entidad, Por el Contratista,